



**Philip Daniel**

# Impuestos a las ganancias derivadas de la transferencia de activos

**DIFICULTADES PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE EN INDUSTRIAS EXTRACTIVAS  
CUESTIONES, PROBLEMAS Y PRÁCTICAS EN LA REGIÓN ANDINA**

*Bogotá: 29 de septiembre de 2015*

# Sinopsis

---



- Importancia del tema – grandes transacciones, grandes sumas de dinero involucradas
- ¿Es un tema económico o político?
- Transferencias directas e indirectas
- El problema de las transferencias indirectas
- ¿Qué opciones tiene un país si decide gravar estas transacciones?
- Analizar la imposición de la industria extractiva, pero con alcance más general, en particular, en lo concerniente a activos que constituyen concesiones de derechos exclusivos por parte de autoridades públicas.

# Grandes transacciones

---



- La imposición internacional pasó a formar parte de la agenda internacional: Proyecto BEPS del G7/8, OECD/G20
- Uganda: Adquisición de Heritage por parte de Tullow (\$1.500 millones) - petróleo
- India: Adquisición de Hutchinson por parte de Vodafone (\$11.100 millones) – telecomunicaciones
- Asuntos relativos al derecho tributario nacional y a los tratados bilaterales para evitar la doble imposición
- Gran repercusión ya que el tema involucra recursos o derechos públicos en países en desarrollo.
- Actualmente representa un reto especial, debido a la caída de los precios de las materias primas y a que las adquisiciones de empresas son un fenómeno cada vez más frecuente.

# ¿Es un tema económico o político?

---



- Sólido argumento de que una asignación de capital eficiente requiere de mecanismos que faciliten las reorganizaciones societarias
- Si un derecho sobre un recurso se paga mediante un proceso de licitación con adjudicación a quien ofrece un bono más elevado al licitador o un impuesto sobre la renta eficiente, ¿gravar las ganancias por transferencias constituye una forma de doble imposición? Se entiende que están exentas en Noruega, sujeto a ciertas condiciones
- SIN EMBARGO si la rentabilidad esperada para el país anfitrión en términos de impuestos y regalías es muy baja, posiblemente sea un argumento económico para gravar las ganancias
- Ciertos acontecimientos recientes indican que dejar de gravar importantes transacciones que involucran derechos sobre los recursos de un país no es políticamente aceptable
- La efectiva imposición de las ganancias puede representar un cambio en los plazos de recaudación que resuelva dificultades económicas y políticas.



# Transferencias directas e indirectas

---

- Transferencia directa: transferencia total o parcial del derecho propiamente dicho
- Transferencia indirecta: el propietario de la entidad que ostenta el derecho puede transferir la participación en la entidad



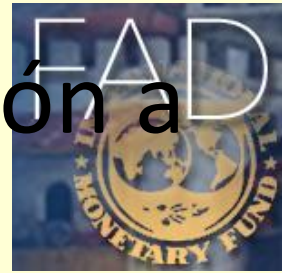
# Transferencia directa

---

- Asignar la contraprestación a los activos tangibles e intangibles transferidos, incluido el derecho de explotación de minerales propiamente dicho - probablemente una porción significativa se asigne al derecho en sí
- El tratamiento de las ganancias por enajenación de derechos de explotación de minerales depende de la interacción entre:
  - Las reglas para gravar la renta (o ganancia) proveniente de la actividad económica
  - Las reglas para recuperar la depreciación (y determinar qué se traslada como pérdida a ejercicios futuros)
  - Los eventuales tratados para evitar la doble imposición que sean aplicables
- El importe computado en la renta del cedente debe ser la contraprestación recibida, menos el costo no deducido del derecho transferido
- El cesionario tiene derecho a deducir la contraprestación pagada por el derecho (con reajuste del valor) - las reglas que rigen el tratamiento de la deducción difieren
- Qué sucede con el gasto intangible (perforación) si no se deduce antes de la producción - se trata como un activo teórico con una pérdida equivalente a la deducción disponible

# Cesiones de derechos de explotación a terceros

---



- Aportan socios o conocimientos específicos
- Se transfiere una parte del derecho a cambio de trabajo en nombre del titular original
- De inmediato o al cumplirse los compromisos de trabajo
- Tratamiento del importe en efectivo
- Tratamiento de los futuros compromisos de trabajo – posiblemente, lo más simple sea excluir de la renta y no tratarla como contraprestación de la transferencia

# Transferencias indirectas de participaciones

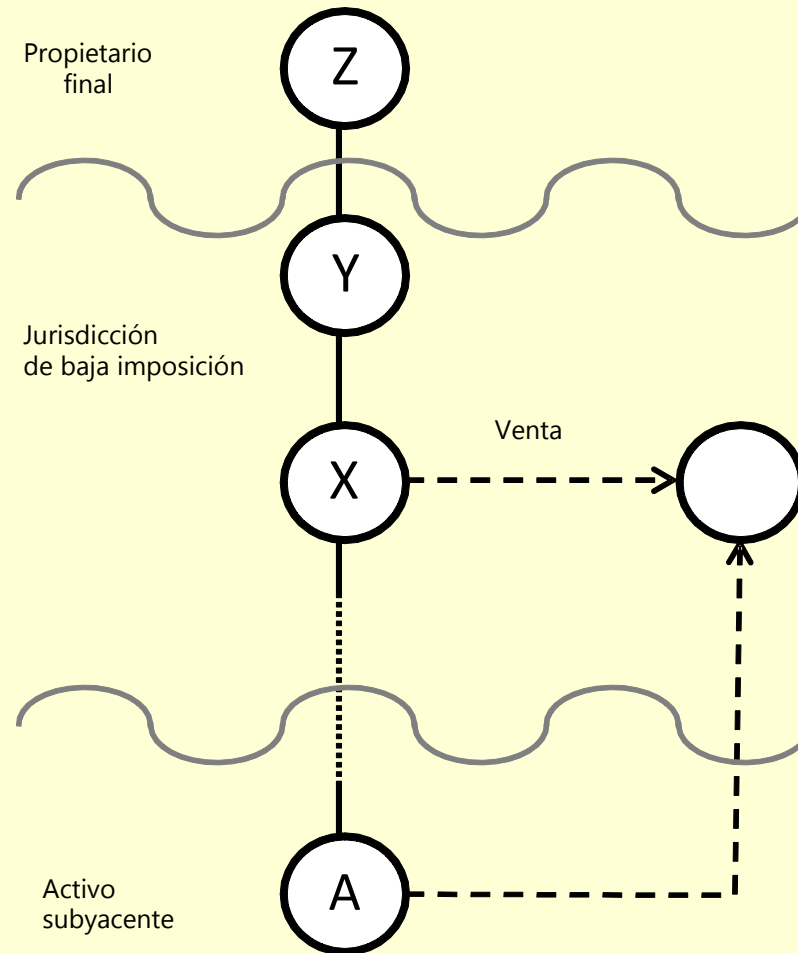
---



- Los derechos (o participaciones en emprendimientos) se valúan a partir de los activos que posee la entidad - pueden incluir derechos de explotación de minerales
- Si las transferencias directas se gravan, la no imposición de transferencias indirectas presenta una oportunidad de planificación tributaria
- ¿Cuál es la fuente de la ganancia?
- ¿La ganancia se computa en la renta proveniente de la actividad económica?
- Si la ganancia está gravada, ¿cuál es el tratamiento de la prima pagada?



# Transferencias indirectas de participaciones





# ¿Qué se puede hacer?

---

- Asegurarse de formular una definición amplia de bienes inmuebles y el derecho a gravar las ganancias por transacciones realizadas por compañías que poseen, directa o indirectamente, bienes inmuebles en el país anfitrión.
- Es necesario hacer referencia específica a las transferencias indirectas de participaciones, incluidos los derechos de explotación minera y petrolera, y a la información en la definición de bienes inmuebles a los efectos de la determinación del impuesto sobre la renta.
- Incluir un mecanismo de información en virtud del cual el Ministerio pertinente informe a las autoridades tributarias de todo cambio sustancial en la estructura de titularidad de contratistas o tenedores de derechos.
- Considerar a la entidad local como agente del no residente a los efectos del pago del impuesto sobre la transferencia indirecta de una participación.
- ¿O se debe considerar que la compañía local efectuó la transferencia?
- Es necesario asegurarse de que los tratados no dejen sin efecto la legislación local.
- Algunos países aplican una retención no definitiva a cuenta del impuesto a pagar sobre la ganancia.